RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 586/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1522/2008. (2011062271)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1522/2008, promovido por la Procuradora D.ª Fátima Ordóñez Carbajal, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Ismael Salgado Pérez, contra la Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres (DOE n.º 89, de 9 de mayo de 2008), se ha emitido sentencia n.º 586/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece en su artículo 9 que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 586/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1522/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Fátima Ordóñez Carvajal, en nombre y representación de D. Ismael Salgado Pérez contra la resolución de la Consejería de Fomento, de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento y anular parcialmente dicha resolución por no estar ajustada al ordenamiento jurídico, reconociendo al recurrente el derecho a que la finca afectada por el Proyecto de Reparcelación que se aprueba en la mencionada resolución, se considere en una superficie de 197 metros cuadrados, con los efectos inherentes a esa superficie; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas".

Mérida, a 11 de noviembre de 2011.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ